



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

RAP/FDP/CMW/PAV/CVS

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 934 DE 20 DE
OCTUBRE DE 2009.

S.Q. RESOLUCION N° 982 /

SANTIAGO, 30 de octubre de 2009.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

RESUELVO:

1°. Modifícase Resolución N° 934 de 20 de octubre de 2009, en el sentido que el llamado a Concurso Público, para contratar a un profesional Abogado, a través de publicación en periódico de circulación nacional y la página web de la Superintendencia de Quiebras, para el cargo "ABOGADO UNIDAD JURIDICA", debe decir Concurso Público para contratar a dos profesionales Abogados, a través de publicación en periódico de circulación nacional y la página web de la Superintendencia de Quiebras, para el cargo "ABOGADO UNIDAD JURIDICA"

2°. Déjase establecido, que en lo demás regirán íntegramente los términos y requisitos contenidos en el "Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo a contrata grado 8° E.U.S.", aprobado mediante Resolución N° 934 de 20 de octubre de 2009

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN
Superintendente de Quiebras